

**SERVICIO DE RENTAS  
INTERNAS**

**INFORMATIVO 2016-0016**

Quito, 26 de febrero del 2016

**OBRA:** RESOLUCIONES DEL SRI;

**TEMA AFECTADO:** Amplíese el plazo para la presentación del Anexo de Gastos Personales.

**BASE LEGAL:** S.R.O. No. 700 de 26 de febrero de 2016.

**Estimados Suscriptores:**

*Le hacemos llegar la última Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas, y para su mejor comprensión se ha dividido la reforma en los artículos afectados.*

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Resolución:**

**No. NAC-DGERCGC16-00000110**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Considerando:**

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen

tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas crea el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad del Director o Directora General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que mediante resolución NAC-DGECGC09-00391 del 1 de junio de 2009, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 613 de 16 de junio de 2009, el Servicio de Rentas Internas estableció la forma y condiciones que las personas naturales deben presentar la información relativa a sus gastos personales;

Que según dispone el artículo 30 del Código Civil un caso de fuerza mayor o caso fortuito es aquel imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público;

Que durante el mes de febrero de 2016, el Servicio de Rentas Internas ha implementado una nueva herramienta tecnológica para la presentación del Anexo de Gastos Personales en línea;

Que es deber de la Administración Tributaria a través del Director General del Servicio de Rentas Internas expedir las normas necesarias para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, de conformidad con la ley y,

En ejercicio de sus facultades legales,

Resuelve:

Ampliar el plazo para la presentación del Anexo de Gastos Personales

**Artículo 1. Objeto.-** Autorizar por única vez a todos los sujetos pasivos, cuya fecha de vencimiento para la presentación del Anexo de Gastos Personales feneciere durante el mes de febrero del 2016, presentar dicho anexo hasta el día lunes 29 de febrero de 2016, sin que por este concepto se generen o se deban pagar multas de cualquier tipo.

**Artículo 2. Control posterior.-** Todas las unidades del Servicio de Rentas Internas deberán considerar lo dispuesto en la presente Resolución dentro de sus respectivos procesos de control.

Disposición Final.-La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito D. M., a 24 de febrero de 2016.

Dictó y firmó la resolución que antecede, el Econ. Leonardo Orlando Arteaga, Director General (E) del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a 24 de febrero de 2016.

Lo certifico.

f.) Dra. Alba Molina P., Secretaria General, Servicio de Rentas Internas.

Publicado en: S.R.O. No. 700 de 26 de febrero de 2016.